

Legislación Nacional

Decreto 885/2005 PODER EJECUTIVO NACIONAL PUERTOS Amplíase la habilitación portuaria otorgada por el Decreto N° 122/97 a la firma Cargill S.A.C.e I., al muelle e instalaciones ubicados a la altura del kilómetro cuatrocientos cincuenta y dos ochocientos (Km.452,800) del Río Paraná, margen derecha, localidad de General San Martín, departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe.Bs.As., 21/7/2005 VISTO el Expediente N° 554003164/98 del Registro del exMINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y su agregado sin acumular Expediente N° 1870/93 del Registro de la ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS SOCIEDAD DEL ESTADO, actuante entonces en la órbita de la SECRETARIA DE TRANSPORTE del exMINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y CONSIDERANDO: Que mediante el Expediente N° 554003164/98 citado en el VISTO, la firma CARGILL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, solicitó la extensión de la habilitación portuaria que fue otorgada por Decreto N° 122 dictado el 11 de febrero de 1997, con relación al puerto perteneciente a dicha firma, ubicado a la altura del KILOMETRO CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO QUINIENTOS (Km 454,500) del Río PARANA, margen derecha, Localidad de GENERAL SAN MARTIN, Departamento SAN LORENZO, Provincia de SANTA FE. Que la petición de la firma interesada se funda en que la misma amplió las instalaciones del puerto habilitado, con la incorporación de UN (1) muelle destinado a la carga y descarga de fertilizantes, aceites vegetales y granos; muelle que está ubicado a la altura del KILOMETRO CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS OCHOCIENTOS (Km 452,800) del Río PARANA, margen derecha, Localidad de GENERAL SAN MARTIN, Departamento SAN LORENZO, Provincia de SANTA FE y que contó oportunamente con la aprobación de los trabajos de construcción por la DIRECCION NACIONAL DE VIAS NAVIGABLES dependiente de la entonces SUBSECRETARIA DE PUERTOS Y VIAS NAVIGABLES de la SECRETARIA DE TRANSPORTE del exMINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, mediante Disposición N° 3 de fecha 23 de julio de 1998, organismo que habilitó luego técnicamente al muelle mediante Disposición N° 26 de fecha 26 de agosto de 1998; disposiciones ambas que corren a fojas 192/196 y 201/202 del Expediente N° 554003164/98 citado en el VISTO. Que asimismo la peticionante afectó SIETE (7) inmuebles a la ampliación del puerto habilitado, acreditándose la titularidad del dominio de ellos por medio de la documentación que obra a fojas 42/184 del Expediente N° 554003164/98 citado en el VISTO; mientras que los planos que comprenden al muelle e inmuebles incorporados obran a fojas 188/191 y 433/454 del mismo expediente, a cuya foja 206 se halla también el Acta N° 37/98 labrada con motivo de la inspección realizada en el puerto por la exDIRECCION NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA PORTUARIA dependiente de la entonces SUBSECRETARIA DE PUERTOS Y VIAS NAVIGABLES de la SECRETARIA DE TRANSPORTE del exMINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS. Que la interesada mantiene para la solicitud de ampliación del Puerto en cuestión el carácter de particular, de uso privado y con destino comercial, tal lo establecido en la habilitación otorgada mediante el Decreto N° 122/97. Que de acuerdo con las obras, accesos terrestre y acuático y demás instalaciones con que cuenta según los planos, inspecciones e informes obrantes en los expedientes citados en el VISTO, las instalaciones e inmuebles que se incorporan son aptas para la prestación de servicios portuarios dentro de la definición y actividades determinadas por la Ley N° 24.093 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 769 de fecha 19 de abril de 1993. Que las circunstancias, requisitos y pautas mencionadas en los párrafos precedentes han sido examinadas por la Autoridad Portuaria Nacional; habiéndose recepcionado por parte del peticionario y agregado a fojas 230/414 del Expediente N° 554003164/98 citado en el VISTO, el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente, en cumplimiento del requisito establecido por el Artículo 6°, inciso f) de la Ley N° 24.093 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 769/93. Que asimismo han tomado intervención las autoridades y organismos competentes en la materia, las que no formularon objeción alguna acerca de la ampliación de habilitación en trámite. Que en el Decreto N° 122/97 por el cual se otorgó la habilitación cuya extensión solicitó la firma interesada, no se consignaron ciertos datos de los CUATRO (4) inmuebles que fueron afectados a esa habilitación y cuyos títulos de propiedad corren a fojas, 76/107 y 196/211 del Expediente N° 1870/93 citado en el VISTO, razón por la cual corresponde hacerlo en el presente decreto, formulando una aclaración al decreto anteriormente citado. Que la DIRECCION NACIONAL DE PUERTOS, dependiente de la exSUBSECRETARIA DE TRANSPORTE POR AGUA Y PUERTOS de la entonces SECRETARIA DE TRANSPORTE del exMINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA, ha elaborado el informe técnico correspondiente. Que en cumplimiento de la Ley N° 24.093 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 769/93, el puerto así habilitado quedará supeditado al mantenimiento de las condiciones técnicas y operativas que dieron lugar a la habilitación. Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION ha tomado la intervención que le compete conforme lo establecido en el Artículo 9° del Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003. Que el presente decreto es dictado en ejercicio de las facultades establecidas por el Artículo 5° de la Ley N° 24.093 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 769 de fecha 19 de abril de 1993. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO

1° — Amplíase la habilitación portuaria otorgada por Decreto N° 122 de fecha 11 de febrero de 1997 a la firma CARGILL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, al muelle e instalaciones ubicados a la altura del KILOMETRO CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS OCHOCIENTOS (Km 452,800) del Río PARANA, margen derecha, Localidad de GENERAL SAN MARTIN, Departamento SAN LORENZO, Provincia de SANTA FE, afectándose al puerto los inmuebles cuyos datos de registro de dominio y nomenclatura catastral se consignan:a) Dominio inscripto en el Departamento SAN LORENZO, Tomo 305, Folio 93, Número 343.596, Localidad Puerto GENERAL SAN MARTIN, REGISTRO GENERAL DE ROSARIO, Provincia de SANTA FE.Nomenclatura Catastral:Departamento 15, Distrito 02, Subdistrito 00, Parcela 39.Plano sin número, Año 1985, Número Partida 201.976/0000.b) Dominio inscripto en el Departamento SAN LORENZO, Tomo 305, Folio 94, Número 343.597, Localidad Puerto GENERAL SAN MARTIN, REGISTRO GENERAL DE ROSARIO, Provincia de SANTA FE. Nomenclatura Catastral:Departamento 15, Distrito 02, Subdistrito 00, Parcela 39.Plano sin número, Año 1985, Número Partida 201.976/0000.c) Dominio inscripto en el Departamento SAN LORENZO, Tomo 305, Folio 95, Número 343.592, Localidad Puerto GENERAL SAN MARTIN, REGISTRO GENERAL DE ROSARIO, Provincia de SANTA FE.Nomenclatura Catastral:Departamento 15, Distrito 02, Subdistrito 00, Parcela 36, Subparcela 3.Plano N° 011.902, Año 1956, Lote C, Número Partida 201.973/0003.d) Dominio inscripto en el Departamento SAN LORENZO, Tomo 305, Folio 96, Número 343.595, Localidad Puerto GENERAL SAN MARTIN, REGISTRO GENERAL DE ROSARIO, Provincia de SANTA FE.Nomenclatura Catastral:Departamento 15, Distrito 02, Subdistrito 00, Parcela 39.Plano sin número, Año 1985, Número Partida 201.976/0000.e) Dominio inscripto en el Departamento SAN LORENZO, Tomo 305, Folio 97, Número 343.600, Localidad Puerto GENERAL SAN MARTIN, REGISTRO GENERAL DE ROSARIO, Provincia de SANTA FE.Nomenclatura Catastral:Departamento 15, Distrito 02, Subdistrito 00, Parcela 39.Plano sin número, Año 1985, Número Partida 201.976/0000.f) Dominio inscripto en el Departamento SAN LORENZO, Tomo 305, Folio 98, Número 343.601, Localidad Puerto GENERAL SAN MARTIN, REGISTRO GENERAL DE ROSARIO, Provincia de SANTA FE.Nomenclatura Catastral:Departamento 15, Distrito 02, Subdistrito 00, Parcela 36, Subparcela 2.Plano N° 120.987, Año 1986, Lote B1, Número Partida 201.973/0002.g) Dominio inscripto en el Departamento SAN LORENZO, Tomo 305, Folio 100, Número 343.602, Localidad Puerto GENERAL SAN MARTIN, REGISTRO GENERAL DE ROSARIO, Provincia de SANTA FE.Nomenclatura Catastral:Departamento 15, Distrito 02, Subdistrito 00, Parcela 36, Subparcela 4.Plano N° 011.902, Año 1956, Lote A, Número Partida 201.973/0004.ARTICULO 2° — Aclárase que al Puerto habilitado por el Decreto N° 122 de fecha 11 de febrero de 1997, se hallan afectados los inmuebles cuyos datos de registro de dominio y nomenclatura catastral se consignan:a) Dominio inscripto en el Departamento SAN LORENZO, Tomo 211, Folio 72, Número 123.766, Localidad Puerto GENERAL SAN MARTIN, REGISTRO GENERAL DE ROSARIO, Provincia de SANTA FE Nomenclatura Catastral:Departamento 15, Distrito 02, Subdistrito 00, Parcela 12, Subparcela 2, Lote A/C.Plano N° 114.125, Año 1983, Número Partida 201.949/0002.b) Dominio inscripto en el Departamento SAN LORENZO, Tomo 278, Folio 134, Número 163.617, ubicado Zona Rural, Localidad Puerto GENERAL SAN MARTIN, REGISTRO GENERAL DE ROSARIO, Provincia de SANTA FE, Nomenclatura Catastral:Departamento 15, Distrito 02, Subdistrito 00, Parcela 12, Subparcela 3.Plano N° 114.125, Año 1983, Lote B, Número Partida 201.949/0003.c) Dominio inscripto en el Departamento SAN LORENZO, Tomo 263, Folio 113/4, Número 109.657, Localidad Puerto GENERAL SAN MARTIN, REGISTRO GENERAL DE ROSARIO, Provincia de SANTA FE. Nomenclatura Catastral:Departamento 15, Distrito 02, Subdistrito 00, Parcela 47, Subparcela 1.Plano N° 120.613, Año 1986, Lote A, Número Partida 201.984/0001.d) Dominio inscripto en el Departamento SAN LORENZO, Tomo 301, Folio 50, Número 391.439, ubicado Zona Urbana, Localidad Puerto GENERAL SAN MARTIN, REGISTRO GENERAL DE ROSARIO, Provincia de SANTA FE.Nomenclatura Catastral:Departamento 15, Distrito 02, Subdistrito 00, Parcela 12, Subparcela 1.Plano N° 046.396, Año 1949, Lote 1, Número Partida 201.949/0001.ARTICULO 3° — Comuníquese al HONORABLE CONGRESO DE LA NACION dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir de la fecha del presente decreto.ARTICULO 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.KIRCHNER.— Alberto A.Fernández.— Julio M.De Vido.